



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Lenis Orfilia Cardozo Briñes
Demandado	Eduar Alezander Molina Ulloa
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00272-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	inadmite

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

1. Se informará cuál es el valor del inmueble, único activo de la sociedad conyugal denunciado; en los precisos términos regulados por el Art. 444 del CGP, esto es que el avalúo de los bienes cuando fueren inmuebles será el comercial, o el catastral aumentado en un 50%.
2. Se manifestará bajo la gravedad de juramento, que el demandado aún vive bajo el mismo techo con la actora, como quiera que se indicó la misma dirección de notificación para demandante y demandado.
3. Se deberá notificar al correo electrónico de la parte demandada la demanda integrada con el cumplimiento de requisitos y sus anexos, con constancia de “recibido” y/o lectura de la entidad de correos electrónicos.
4. Se adjuntará prueba de cómo se obtuvo el correo electrónico del demandado, Art. 8 del Decreto 806 de 2020:

(...)” informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas para notificar”

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
422a715c5697e697961c14ecb2b8c2213707eac539d22db6bfd95d1
764869a06

Documento generado en 26/07/2021 02:06:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>